



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TARATA



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 026-2024-MPT/A.

Tarata, 22 de enero del 2024.

VISTOS:

El Informe N°026-2024-GGC-SGSyLP-GM/MPT de fecha 22 de enero del 2024; Informe N°019-2024-WVQC-SGEOyM-GIDUR/GM/MPT de fecha 22 de enero del 2024; Informe N°045-2024-GIDUR/GM/MPT de fecha 22 de enero del 2024; Informe N°033-2024-BTCH-GPE/GM/MPT de fecha 22 de enero del 2024; Informe N°021-2024-GAL-GM/MPT; sobre **EL PLAN DE TRABAJO DE LA ACTIVIDAD "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE ESPACIOS Y VÍAS PÚBLICAS EN LA ZONA URBANA Y PERIFÉRICA DE LA LOCALIDAD DE TARATA, DISTRITO DE TARATA -TARATA- TACNA"**; y;

CONSIDERANDOS:

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, se estipula en el artículo II del Título Preliminar que: los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno Administrativo y de Administración con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, conforme al artículo 2° numeral 22, de la Constitución Política del Perú, señala como uno de los derechos fundamentales de las personas, el gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, ello en concordancia con lo indicado en el Artículo 7° del mismo cuerpo normativo que establece que tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y de la comunidad, así como el deber de contribuir a su promoción y defensa.

Que, el Artículo I del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines".

Que, conforme a lo establecido en el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en el cual señala "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y al desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción". Por otro lado, aunado a ello el Artículo X indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los Niveles de Gobierno Regional y Nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, establece en su Artículo 80°, inciso 3, numeral 3.1, establece que: "Proveer del servicio de limpieza pública determinando las áreas de acumulación de desechos, rellenos sanitarios y el aprovechamiento industrial y el aprovechamiento industrial de desperdicios", asimismo en el Artículo 81, inciso 1, numeral 1.10 establece que: "Instalar, mantener y renovar los sistemas de señalización de tránsito en su jurisdicción, de conformidad con el reglamento nacional respectivo".

Que, conforme la Directiva de Ejecución Presupuestaria N°0005-2022-EF/50.01, aprobado por la Resolución Directoral N°0023-2022-EF/50.01, en su numeral 15.2) párrafo tercero que menciona lo siguiente: "(...) Los Pliegos del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales para realizar los compromisos correspondientes a los gastos que se financian con cargo a recursos provenientes de fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, deben considerar la previsión en la recaudación, captación y obtención de recursos por las fuentes de financiamiento antes mencionadas que esperan obtener durante el año fiscal correspondiente, bajo responsabilidad del Titular del Pliego".

Que, mediante Carta N°001-2024-EMCS, de fecha 22 de enero del 2024, la Ing. Agrónomo Elizabeth M. Calizaya, requiere pago por servicios de elaboración del Plan de Trabajo "Mantenimiento de infraestructura de espacios y vías públicas en la zona urbana periférica de la localidad de Tarata, distrito de Tarata -Tarata -Tacna".

Que, mediante Informe N°026-2024-GGC-SGSyLP-GM/MPT de fecha 22 de enero del 2024, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos indica que en atención a la Carta N°001-2024-EMCS anexa Plan de Trabajo "Mantenimiento de infraestructura de espacios y vías públicas en la zona urbana periférica de la localidad de Tarata, distrito de Tarata -Tarata -Tacna" que contiene Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Planilla de metrados, Presupuesto, Análisis de Costo Unitario, Insumos Cronograma, Analítico, Panel Fotográfico y Planos, remite aprobación del citado plan de trabajo, teniendo como presupuesto la suma ascendente a S/.127,588.64 soles (CIENTO VEINTE Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 00/100) el cual se detalla en el cuadro siguiente:

ITEM	DESCRIPCION	PRESUPUESTO
001	COSTO DIRECTO	100,470.91
002	GASTOS GENERALES	15,070.64
003	GASTOS DE ELABORACION DE PLAN	3,014.13
	GASTO DIRECTO DE MANTENIMIENTO	118,555.68
004	GASTOS DE SUPERVISION	9,032.96
	GASTO TOTAL DEL MANTENIMIENTO	127,588.64



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TARATA



La ejecución de la citada actividad será por Administración Directa y plazo de ejecución tendrá una duración de 90 días calendario (03 meses). En consecuencia, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos da por APROBADO el presente plan de trabajo solicitando continuar con el trámite correspondiente.

Que, de acuerdo al Informe N°019-2024-WVQC-SGEOyM-GIDUR/GM/MPT de fecha 22 de enero del 2024, la Sub Gerencia de Estudios, Obras y Mantenimiento remite a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, en atención al Informe N°026-2024-GGC-SGSyLP-GM/MPT y Carta N°001-2024-EMCS, solicitando la aprobación del plan de trabajo "Mantenimiento de infraestructura de espacios y vías públicas en la zona urbana periférica de la localidad de Tarata, distrito de Tarata -Tarata -Tacna", mediante acto resolutorio para su respectiva ejecución. Asimismo, solicita se derive la presente a quien corresponda para el trámite oportuno.

Que, mediante Informe N°045-2024-GIDUR/GM/MPT de fecha 22 de enero del 2024, la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural remite a la Gerencia Municipal, en referencia al Informe N°019-2024-WVQC-SGEOyM-GIDUR/GM/MPT, Informe N°026-2024-GGC-SGSyLP-GM/MPT y la Carta N°001-2024-EMCS, manifestando que remite a su despacho el Plan de Trabajo 2024 de la actividad "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE ESPACIOS Y VÍAS PÚBLICAS EN LA ZONA URBANA PERIFÉRICA DE LA LOCALIDAD DE TARATA, DISTRITO DE TARATA -TARATA -TACNA", el cual mediante informe de referencia ha sido aprobado por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, por lo tanto, corresponde derivar a las áreas correspondientes para la emisión del acto resolutorio.

Que, con Informe N°033-2024-BTCH-GPE/GM/MPT, de fecha 22 de enero del 2024, la Gerencia de Planeamiento Estratégico remite a la Gerencia Municipal, concluye conforme a lo dispuesto en el artículo 8 y 41 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto público en concordancia con la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01, por lo que procede con la asignación presupuestal siendo afectado a la siguiente estructura funcional programático:

Programa Ptal.	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
Proyecto/Producto	: 3999999 SIN PRODUCTO
Act/Al/Obr:	: 5000936 MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA
Función	: 03 PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA
División Funcional	: 006 GESTION
Grupo Funcional	: 0010 INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO
Finalidad	: 0304474 MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE ESPACIOS Y VIAS PUBLICAS EN ZONA URBANA Y PERIFERICA DE LA LOCALIDAD DE TARATA, DISTRITO DE TARATA - TARATA - TACNA
Secuencia Funcional	: 032-MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE ESPACIOS Y VIAS PUBLICAS EN ZONA URBANA Y PERIFERICA DE LA LOCALIDAD DE TARATA, DISTRITO DE TARATA - TARATA - TACNA
Fuente de Fto.	: 5. RECURSOS DETERMINADOS
Rubro	: 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
Monto asignado	: S/. 124,574.51 SOLES

Que, mediante Informe Legal N°021-2024-GAL/MPT, de fecha 22 de enero del 2024, la Gerencia de Asesoría Legal, que en atención a los informes técnicos y conforme a la normativa vigente, opina que es procedente la aprobación mediante acto resolutorio el Plan de Trabajo de la Actividad "Mantenimiento de infraestructura de espacios y vías públicas en la zona urbana periférica de la localidad de Tarata, distrito de Tarata -Tarata -Tacna", tiene por objetivo: Brindar al distrito de Tarata una ciudad limpia y saludable con una participación activa de la población; La prestación de servicios públicos ambientales (recojo de residuos orgánicos/inorgánicos y saneamiento) con criterios de calidad; y Promover la participación y sensibilización de la población del distrito de TARATA. Por lo que, el citado Plan formará parte de la Resolución de Alcaldía que se expida.

Que estando a lo expuesto y de conformidad con el numeral 6 del artículo 20, artículo 39 y 43 de conformidad en lo dispuesto por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en uso de las facultades, con visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Rural, Gerencia de Gestión ambiental y Agropecuario, Gerencia de Planeamiento Estratégico, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Sub Gerencia de Estudios, Obras y Mantenimiento, Gerencia de Asesoría Legal, y la Jefatura de Secretaría General.

SE RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el Plan de Trabajo de la Actividad denominado "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE ESPACIOS Y VÍAS PÚBLICAS EN LA ZONA URBANA PERIFÉRICA DE LA LOCALIDAD DE TARATA, DISTRITO DE TARATA -TARATA -TACNA", el mismo que es parte del anexo, la cual se ejecutará dentro del plazo y cronograma de ejecución, el mismo que está contenido en el Plan de Trabajo, el cual está sujeto a las disposiciones emitidas por la Dirección General de Presupuesto Público como ente rector, a fin de cumplir las actividades, acciones y objetivos señalados, de acuerdo al presupuesto Institucional del año 2024, según el siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCION	PRESUPUESTO
001	COSTO DIRECTO	100,470.91
002	GASTOS GENERALES	15,070.64
	GASTO DIRECTO DE MANTENIMIENTO	115,541.55
003	GASTOS DE SUPERVISION	9,032.96
	GASTO TOTAL DEL MANTENIMIENTO	124,574.51



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TARATA



ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER que la Gerencia de Planeamiento Estratégico garantice la asignación presupuestal para el desarrollo de las actividades establecidas en el referido plan.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la oficina de SECRETARIA GENERAL la distribución y/o notificación de la presente, para que las demás unidades orgánicas, realicen todas las acciones necesarias conforme a sus atribuciones y competencias para el cabal cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR a la Secretaría General que gestione la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional (www.gob.pe/munitarata)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TARATA
ING. KENNY HENRY MENENDEZ COPAJA
ALCALDE

C.c. Arch.
Alcalde
GM
GAF
GIDUR
SIGROyM
SGSyLP
GPE
GGAyA
SG